



Autoridad de Desarrollo Económico de New Jersey
Programa piloto de subvenciones para la seguridad alimentaria de Atlantic City
NOTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO

La Autoridad de Desarrollo Económico de New Jersey («NJEDA» [por sus siglas en inglés] o la «Autoridad») comenzará a aceptar las solicitudes para el Programa piloto de subvenciones para la seguridad alimentaria de Atlantic City (el «Programa») el 2 de abril de 2024, a las 10:00 a. m. Las solicitudes deben ser presentadas antes del 14 de mayo de 2024, a las 5:00 p. m. Se puede acceder a la solicitud en: [Programa piloto de subvenciones para la seguridad alimentaria de Atlantic City - NJEDA](#)

El programa pondrá a disposición hasta 5.25 millones de dólares de financiamiento por subvención mediante un proceso competitivo de las solicitudes de los solicitantes elegibles para proyectos que puedan repercutir positivamente en la capacidad de los residentes de Atlantic City de acceder a alimentos frescos, asequibles y saludables. No se cobrarán tarifas por la presentación de solicitudes al programa.

Propósito y visión general

En enero de 2021, el Gobernador Phil Murphy firmó la Ley de Alivio del Desierto Alimentario (FDRA, por sus siglas en inglés), que ha asignado a la NJEDA un total de 240 millones de dólares en créditos fiscales durante seis años, y dirigió a la NJEDA a

colaborar con los departamentos de Asuntos Comunitarios y de Agricultura de New Jersey para designar hasta 50 Comunidades de desierto alimentario (FDC, por sus siglas en inglés) en todo el estado. Estas comunidades son el hogar de más de 1.5 millones de residentes y están en todos los condados de New Jersey. El análisis de los datos subyacentes permitió que las FDC fuesen calificadas mediante una Factor de calificación de desierto de alimentos, que indica la agudeza o gravedad de su estatus de desierto alimentario. La FDC de Atlantic City/Ventnor ocupa el segundo lugar de todas las 50 FDC de New Jersey, lo que es indicativo de una necesidad significativa. Más de 41,000 viven dentro de los límites de la FDC de Atlantic City/Ventnor, que abarca la totalidad de Atlantic City y una parte de la vecina Ventnor. Con el fin de poner en marcha iniciativas para atender las FDC y dada la disponibilidad inmediata de Fondos de recuperación fiscal estatales y locales (SLFRF, por sus siglas en inglés) para Atlantic City, este programa piloto se centrará en Atlantic City.

El 12 de octubre de 2023, la Junta de la NJEDA aprobó la creación del Programa piloto de subvenciones para la seguridad alimentaria de Atlantic City, un programa de \$5,250,000 financiado por el Fondo de recuperación económica, que realizará subvenciones para proyectos que fortalezcan el acceso a los alimentos y a la seguridad alimentaria en Atlantic City.

Detalles del programa

El programa está diseñado para atender los desafíos enfrentados por los residentes de Atlantic City en lo relacionado a acceder a alimentos frescos, asequibles y saludables. Dada la necesidad inmediata de un

acceso mejorado, confiable y continuo a los alimentos en Atlantic City, el programa busca financiar y apoyar 1) las entidades que conectan a los residentes de Atlantic City con los programas alimentarios de emergencia, 2) la creación de programas, servicios, gastos de capital u otro tipo de ayuda a entidades que atienden a grupos familiares y poblaciones desproporcionadamente afectados en Atlantic City.

Las subvenciones del programa serán suministradas a las entidades gubernamentales, entidades sin fines de lucro, y entidades con fines de lucro con al menos dos años de existencia para el momento de la solicitud y que actualmente presten servicio, de alguna manera, a los residentes de la FDC de Atlantic City/Ventnor. Los fondos de subvención serán adjudicados solo a entidades que indiquen que usarán los fondos de subvención para mejorar la calidad de vida en Atlantic City al incrementar el acceso a los alimentos y/o la seguridad alimentaria de Atlantic City. La adquisición de terrenos o edificaciones no es un costo elegible. Todos los demás costos incurridos después de la fecha de la firma del acuerdo de subvención son elegibles, sujeto a la aprobación del presupuesto del proyecto y de la documentación de respaldo por parte de la Autoridad.

Con el fin de proporcionar financiamiento por subvención a todos los proyectos elegibles, se podrá financiar un máximo de un proyecto por solicitante elegible. El financiamiento por subvención será asignado a los solicitantes elegibles con mayor una calificación, procediendo en orden decreciente de calificación hasta que los fondos sean insuficientes para el siguiente solicitante elegible. Si aún hay financiamiento luego de aprobar a todos los solicitantes que cumplen los requisitos del período de solicitud inicial, el periodo de solicitud puede volver a abrirse para solicitudes adicionales durante una ventana de solicitud adicional de seis semanas.

Financiamiento

El financiamiento del programa procederá de un programa de \$5,250,000 financiado por el Fondo de recuperación económica (ERF). El financiamiento está comprendido por \$4,000,000 de Fondos de recuperación fiscal estatal (SLFRF) del plan de rescate de los Estados Unidos frente al coronavirus, consignados para las «Iniciativas de Atlantic City» en la Ley de Asignaciones para el año fiscal 2024 (Ley Pública [P.L., por sus siglas en inglés] 2023, c. 74). Adicionalmente, (\$1,250,000) se readjudicarán del Programa de subvenciones para innovación en la distribución minorista de alimentos procedentes de una asignación de fondos estatales para la Innovación alimentaria y agrícola del año fiscal 2022.

Elegibilidad

Las subvenciones se adjudicarán solo a entidades que cumplan los siguientes criterios para el momento de la solicitud:

- El solicitante es una entidad con fines de lucro, sin fines de lucro o gubernamental que haya existido por al menos dos años para el momento de la solicitud;
- El solicitante, actualmente, de alguna manera, presta servicio a los residentes de la FDC de Atlantic City/Ventnor;
- El solicitante puede demostrar la programación o servicios *existentes* relativos al acceso a los alimentos y/o seguridad alimentaria, incluso, entre otros: distribución de alimentos, educación en nutrición, agricultura local, y/o alimentos minoristas (dicha programación puede ser diferente de las actividades de seguridad alimentaria o de acceso a alimentos propuesta para la subvención) y

- Para el momento de la solicitud, todos los solicitantes deben estar al día con sus obligaciones con los siguientes Departamentos de New Jersey:
 - Departamento del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral («NJDOL», por sus siglas en inglés)
 - Departamento de Protección Medio Ambiental
 - División de Impuestos, evidenciado mediante un Certificado de pago de impuestos
- El solicitante no está sujeto a suspensión o inhabilitación de conformidad con el artículo 200.214 del título 2 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés) y sus reglamentos de aplicación, incluidas las Órdenes Ejecutivas 12549 y 12689, 2 CFR parte 180.

Usos elegibles

El financiamiento por subvención solo puede ser usado para *costos prospectivos* del proyecto aprobado específicamente en base a la solicitud, la revisión por parte de la Autoridad, y el acuerdo de subvención. Los fondos de subvención serán adjudicados solo a entidades que indiquen que usarán los fondos de subvención para mejorar el acceso a los alimentos y/o la seguridad alimentaria de Atlantic City.

El/los uso(s) propuestos deben lograrse en un plazo de dos años de la firma del acuerdo de subvención, sujeto a dos prórrogas de 6 meses por parte del personal de la Autoridad de Desarrollo Económico (EDA, por sus siglas en inglés) si el beneficiario está logrando diligentemente el uso y el retraso era imprevisible y no estaba bajo el control del beneficiario, en la medida en que lo permitan los plazos de gastos federales. Como exige la ley, la construcción, incluido el uso de oficios en la construcción relacionados con la instalación de equipos, estará sujeta a los requisitos de acción afirmativa del Estado para los contratistas. Dicho trabajo con un costo de \$2,000 o más estará sujeto a los requisitos salariales vigentes de New Jersey y a los requisitos salariales vigentes y los requisitos de acción afirmativa de la Autoridad. Adicionalmente, los beneficiarios deben utilizar a contratistas registrados como Contratistas de obras públicas de New Jersey ante el NJDOL, sujetos al salario vigente.

Las asignaciones estarán sujetas a los requisitos de Duplicación de beneficios y, si incluye construcción, a un análisis de costos razonables.

El financiamiento por subvención **no** puede usarse para la adquisición de terrenos o edificaciones como costo elegible. Todos los demás costos incurridos después de la fecha de la firma del acuerdo de subvención son elegibles, sujeto a la aprobación del presupuesto del proyecto y de la documentación de respaldo por parte de la Autoridad. Por ejemplo, los costos elegibles incluyen la construcción, equipamiento, instalación, salarios y complementos, y alquiler.

Montos de subvención

El financiamiento por subvención mínimo es de \$50,000 por proyecto. El financiamiento por subvención máximo es de \$500,000 por proyecto. Los fondos de subvención pueden cubrir hasta el 100 por ciento de los costos propuestos del proyecto. Si no se solicita que los fondos de subvención de la EDA cubran el 100 por ciento de los costos propuestos del proyecto, deben describirse las fuentes adicionales de financiamiento en el presupuesto y la descripción del presupuesto presentado para su aprobación.

El importe potencial de la subvención se basa en la información actual sobre la disponibilidad de fondos. La NJEDA se reserva el derecho de aumentar el monto y la cantidad de adjudicaciones en caso de que se disponga de fondos adicionales.

Proceso de presentación y revisión de las solicitudes (incluso la calificación)

No se aceptarán solicitudes para el programa después de la fecha límite del **30 de abril de 2024, a las 5:00 p. m.** Para optar, el solicitante debe registrarse, o ingresar al portal de solicitud en línea, llenar por completo todas las preguntas exigidas para la solicitud, y cargar todos los documentos requeridos en PDF.

El personal de la NJEDA revisará todas las solicitudes para comprobar que estén completas y cumplan los requisitos. A la sola discreción de la Autoridad, el personal de la NJEDA puede solicitar cualquier aclaratoria necesaria de la información suministrada en la solicitud, incluso, entre otros, las respuestas, la documentación y los anexos. A los solicitantes se les dará 10 días hábiles para responder a las solicitudes de aclaratorias. Si al finalizar este período, el solicitante no ha respondido, la solicitud se considerará retirada.

Cada solicitud debe proporcionar información sobre su organización y su proyecto propuesto, incluyendo, entre otros:

- Una descripción detallada del proyecto propuesto, incluyendo la repercusión prevista en el acceso a los alimentos y/o en la seguridad alimentaria de los residentes de la FDC de Atlantic City. La descripción debe incluir, como mínimo, lo siguiente:
 - La descripción de las necesidades y desafíos actuales en materia de seguridad alimentaria y acceso a los alimentos en Atlantic City;
 - Descripción de la forma en que el proyecto propuesto atenderá el acceso a los alimentos y la seguridad alimentaria de Atlantic City, particularmente para los beneficiarios del Programa de asistencia nutricional complementaria (SNAP, por sus siglas en inglés) y de Mujeres, infantes y niños (WIC, por sus siglas en inglés);
 - Identificación de otras partes interesadas claves y la descripción de la forma en que el solicitante colaborará con ellos;
- Un cronograma de implementación y un plan de trabajo. El plan de trabajo debe incluir, como mínimo:
 - Objetivos específicos, cuantificables, asequibles, relevantes y de duración determinada (SMART, por sus siglas en inglés);
 - Descripción de cada actividad del proyecto;
 - Un cronograma del proyecto, que incluya los hitos y el tiempo necesario para implementar cada actividad dentro del periodo de subvención;
 - Identificación del personal adecuado responsable de cada actividad del proyecto;
- Una descripción de la capacidad de la organización para asumir el proyecto propuesto, incluso la experiencia actual y previa en a) prestando servicios a los residentes de la FDC de Atlantic City/Ventnor y b) ofreciendo programas o servicios relacionados con el acceso a los alimentos y la seguridad alimentaria en Atlantic City y/o en otras partes de Nueva Jersey;

- Una descripción de los esfuerzos de involucramiento comunitario, que puede incluir cartas de apoyo a la propuesta; y
- Un presupuesto por partidas y la descripción del presupuesto para el ámbito del proyecto propuesto. El nivel de financiamiento solicitado debe desglosarse por partidas. Las partidas deben explicarse claramente en la descripción del presupuesto. El nivel de financiamiento solicitado debe ser razonable para las actividades propuestas dentro del cronograma del proyecto. Si el costo total del proyecto excede el monto de subvención solicitado, la descripción del presupuesto debe indicar las fuentes de todos los demás fondos.

Nota: La viabilidad del proyecto y la disponibilidad para seguir adelante/los plazos son factores de calificación y consideraciones. Los solicitantes deben suministrar tanto detalle como sea posible respecto a los pasos involucrados y a los plazos previstos para el proyecto propuesto.

Para proyectos que involucren Costos de construcción y Costos relacionados con la construcción, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Contratista/subcontratista registrado en Obras Públicas del NJDOL
Todos los contratistas empleados para cualquier costo de construcción de \$2,000 o más deben estar registrados como Contratista registrado de Obras Públicas del Departamento del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral (DOL) de New Jersey y deben apegarse al salario vigente y requisitos de acción afirmativa de NJ. Cualquier presupuesto presentado de un contratista/subcontratista, que para el momento de presentación de la solicitud, no sea un Contratista registrado de Obras Públicas del NJDOL no será elegible para ser empleado en su proyecto propuesto.
- Servicios profesionales
Todos los servicios profesionales, incluso, entre otros, servicios de arquitectura, ingeniería, gestión de la construcción, deben proporcionar un comprobante de Registro de comercio de NJ y un formulario de Verificación de servicio profesional.

Calificación

Las solicitudes incompletas, incluso aquellas que no suministren repuesta a todas las preguntas obligatorias y aquellas que no cumplan los criterios de elegibilidad del solicitante, no avanzarán a la calificación. Las solicitudes que se consideren completas serán revisadas y calificadas por un comité de evaluación y calificación que estará conformado por personal de la NJEDA. Las solicitudes serán calificadas en una escala de 0 a 100 puntos. Para ser considerada para un financiamiento por subvención se requiere de una **calificación mínima de 50 de 100 puntos**. Las solicitudes serán calificadas en base a los siguientes criterios:

- **Criterio n.º 1: Descripción del proyecto/Declaración del trabajo** (hasta 30 puntos) - Los factores considerados son, entre otros:
 - La comprensión por parte del solicitante, de las necesidades y desafíos en materia de seguridad alimentaria y acceso a los alimentos en Atlantic City;
 - Repercusión potencial del proyecto propuesto en el acceso a los alimentos y/o la seguridad alimentaria de los residentes de Atlantic City.

- Repercusión potencial del proyecto propuesto en el acceso a los alimentos de los beneficiarios de beneficios nutricionales federales o estatales, incluso el SNAP y WIC.
- Potencial de que el proyecto sea viable, sustentable y adaptable a otras Comunidades de desierto alimentario;
- **Criterio n.º 2: Plan de trabajo** (hasta 20 puntos) - Las solicitudes se evaluarán en base a los factores que incluyen:
 - Viabilidad del plan de trabajo propuesto;
 - Nivel de detalle y evidencia de planificación minuciosa;
- **Criterio n.º 3: Capacidad organizativa** (hasta 20 puntos) - El solicitante está preparado para llevar a cabo con éxito el plan propuesto en el plazo previsto. Los factores considerados son, entre otros:
 - Experiencia del solicitante en la provisión de programas o servicios relativos al acceso a los alimentos y/o seguridad alimentaria, incluso, entre otros: distribución de alimentos, educación en nutrición, agricultura local, y/o alimentos minoristas;
 - Experiencia del solicitante en el trabajo eficaz en proyectos colaborativos, de múltiples partes interesadas, aplicable al proyecto propuesto;
 - Alineación del proyecto propuesto con la misión general o la principal línea de negocios del solicitante
- **Criterio n.º 4: Involucramiento comunitario** (hasta 20 puntos) - Los factores considerados son, entre otros:
 - Profundidad de la experiencia de servicio a los residentes de Atlantic City;
 - Un registro de seguimiento de la búsqueda y respuesta a la retroalimentación de las partes interesadas, tales como los miembros de la comunidad, los clientes o los defensores;
 - Esfuerzos por garantizar que los programas o servicios promuevan la equidad social y económica;
 - Capacidad de considerar y mitigar los obstáculos que han creado desafíos a la seguridad alimentaria y al acceso a alimentos en el pasado;
- **Criterio n.º 5: Presupuesto y descripción del presupuesto** (hasta 10 puntos) - Las solicitudes se evaluarán en base al nivel de detalle, la claridad de la justificación/explicación del presupuesto, la descripción del presupuesto con una clara conexión a las metas del proyecto y a la pertinencia del mismo.

El financiamiento será asignado primero al solicitante con la máxima calificación, procediendo en orden decreciente de calificación con otros solicitantes que cumplan el requisito mínimo de calificación de 50 de 100 puntos, hasta que los fondos sean insuficientes para la siguiente solicitud elegible. Si aún hay financiamiento luego de aprobar a todos los solicitantes que cumplen los requisitos del período de solicitud inicial, el período de solicitud puede volver a abrirse para solicitudes adicionales durante una ventana de solicitud adicional de seis semanas. Las solicitudes recibidas durante el lapso de recepción serán revisadas y calificadas siguiendo el mismo procedimiento.

Acuerdo de subvención

Una vez que un proyecto es aprobado para financiamiento, la Autoridad firmará un acuerdo de subvención ("Acuerdo de subvención") con el solicitante en el que se detallará el proyecto que se financiará, los costos elegibles del proyecto, el monto de la subvención y todos los requisitos

programáticos financieros, incluido el monto de otros financiamientos según corresponda. El Acuerdo de subvención detallará los plazos tanto para el proyecto como para la presentación de informes sobre el mismo. El/los uso(s) propuesto(s) debe(n) lograrse en un plazo de dos años de la firma del acuerdo de subvención, sujeto a dos prórrogas de 6 meses, a discreción del personal de la EDA, si el beneficiario está logrando diligentemente el uso y el retraso era imprevisible y no estaba bajo el control del beneficiario, en la medida en que lo permitan los plazos de gasto federales. El solicitante será responsable de garantizar el cumplimiento del Proyecto con todos los términos y condiciones del Acuerdo de subvención y de los requisitos del programa de financiamiento.

Desembolsos del financiamiento por subvención

La Autoridad desembolsará subvenciones **solo** al solicitante por el ámbito de trabajo elegible y aprobado. Los fondos serán desembolsados de acuerdo al siguiente cronograma:

- El 50 por ciento de la subvención se desembolsará al firmar el acuerdo de subvención entre la NJEDA y el solicitante seleccionado;
- El 25 % de la subvención se desembolsará una vez que el solicitante haya presentado el informe intermedio del programa; el momento exacto se determinará en función del plan de implementación del beneficiario y se reflejará en el acuerdo de subvención.
- El 25 por ciento del monto de la subvención se desembolsará una vez que la Autoridad haya revisado y aprobado la presentación por parte del solicitante de un informe final sobre la culminación del proyecto propuesto, lo que se espera que ocurra a más tardar dos (2) años después de la fecha de firma del acuerdo de subvención o el 30 de septiembre de 2026, si este ocurre antes.

Cumplimiento posterior al cierre

Los beneficiarios estarán obligados a presentar al menos un informe trimestral a la NJEDA, incluidos los informes a mitad de programa y el informe final, a partir de la firma de la subvención y hasta el final del plazo de la subvención. Estos informes deben proporcionar actualizaciones sobre el avance del beneficiario respecto a los plazos de su proyecto propuesto, datos y resultados del impacto del proyecto (p. ej., número de personas a las que se ha prestado servicio), y los costos del proyecto, tanto acumulados como desde el último informe.

La NJEDA **recuperará** cualquier fondo de subvención utilizado para (1) un propósito no elegible o (2) cualquier propósito fuera de cualquier ámbito de trabajo aprobado.

Tarifas

No se cobrarán tarifas de solicitud por este programa, según las normas de tarifas de la NJEDA.

Requisitos e información adicional

Hay información integral sobre el Programa piloto de subvenciones para la seguridad alimentaria de Atlantic City disponible en:

[Programa piloto de subvenciones para la seguridad alimentaria de Atlantic City - NJEDA](#)

Las preguntas relativas a la notificación de disponibilidad de financiamiento de este programa deben enviarse a FoodSecurityGrants@njeda.gov.

La NJEDA está sujeta a los estatutos estatales y federales, incluidos, entre otros, los siguientes, que pueden afectar a los afiliados: El artículo 32-60.1 y siguientes, del título 52 de los Estatutos de New Jersey comentados (N.J.S.A., por sus siglas en inglés), que impide a las entidades gubernamentales de Nueva Jersey determinados tratos con empresas dedicadas a actividades prohibidas en Bielorrusia o Rusia; Cumplimiento de la lista de "Nacionales especialmente designados y personas bloqueadas" promulgada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés), <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov>; El artículo 6I-49, del título 24 de los N.J.S.A., que estipula que los siguientes no son elegibles para la mayoría de los incentivos económicos estatales y locales (a) una persona o entidad a la que se ha emitido una licencia para operar como cultivador, fabricante, mayorista, distribuidor, minorista o servicio de entrega de cannabis, o que emplea a un manipulador certificado de cannabis de uso personal para realizar trabajos para o en nombre de un establecimiento, distribuidor o servicio de entrega de cannabis; y (b) un propietario, promotor u operador de un proyecto que vaya a ser utilizado, en su totalidad o en parte, por un cultivador, fabricante, mayorista, distribuidor, minorista o servicio de entrega de cannabis, o que vaya a beneficiar a los mismos, o que emplee a un manipulador certificado de cannabis de uso personal para realizar trabajos para o en nombre de un establecimiento, distribuidor o servicio de entrega de cannabis; y el artículo 13D-12 y siguientes, del título 52 de los N.J.S.A., que prohíbe a un miembro de la Legislatura, o a un funcionario o empleado del Estado, o a sus socios, o a una corporación en la que posean o controlen más del 1 % de las acciones emprender o ejecutar cualquier contrato, acuerdo, venta o compra de 25,00 dólares o más, realizado, celebrado, adjudicado u otorgado por cualquier agencia del Estado, con ciertas excepciones limitadas.